

Ordenanza Numero. 391
1/2



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 95/88, letra H.C.D. y la necesidad de ordenar y planificar ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio conocido como "La Cantera" requiere de una formalización de su nombre a través de una Ordenanza y de una determinación definitiva de su jurisdicción;

Que la presente iniciativa surge del anhelo de los vecinos de dicho Barrio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, Artículo 36°, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

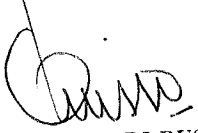
SANCIONA CON FUERZA DE:

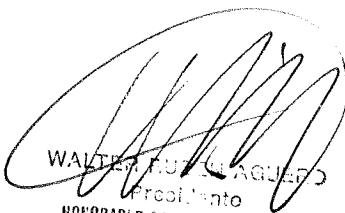
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 359/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1°.- ASIGNASE el nombre de Barrio "La Cantera" a la jurisdicción que comprende los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 1 del Macizo 22, los lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 1 del Macizo 23, los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 1 del Macizo 24, los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 1 del Macizo 25, los Macizos 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Sección "F".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO DAIN DI RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUIZ LAGUARDA
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 391 /88.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22-06-88.-

MUNICIPALIDAD USHUAIA

USHUAIA, 8 de julio de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 391 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 359/88;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 391 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 359/88, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ASIGNASE el nombre de Barrio "La Cantera" a la jurisdicción que comprende los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 1 del Macizo 22, los lotes 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, y 1 del Macizo 23, los lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 1 del Macizo 24, los lotes 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 1 del Macizo 25, los Macizos 28, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la sección "F".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 560 /88.



TERESA FERNANDEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA FRANZINI
Intendente General
Municipalidad de Ushuaia

CARLO ANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia